

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 51

25 de marzo de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo (Por Petición)*

*Referida a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación, a crear un plan piloto en la Escuela Superior Dr. Carlos González del Municipio de Aguada, conforme a la Ley Núm. 62 de 2017, conocido como el “proyecto piloto de escuelas coeducativas dirigidas a promover la equidad de género y prevenir el discrimen en las escuelas públicas de Puerto Rico”, donde se imparta adiestramientos por la organización estudiantil “Corónate Princesa” en temas de violencia doméstica y de género para que puedan impactar a la comunidad escolar mediante conferencias educativas en contra de este tipo de conducta; establecer la continuidad de dicho programa en años escolares posteriores; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia que sacude a Puerto Rico representa un desafío que tanto el gobierno, como la sociedad, dentro de esta gran problemática se encuentra la violencia doméstica y de género.

La educación pública es uno de los pilares del bienestar social y como sistema educativo viene obligado a garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas los niños y las niñas de Puerto Rico. Es un hecho que una educación de avanzada adelanta la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de

lugar de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, origen familiar o social, o por constructos sociales que provocan reacciones discriminatorias.

En el 2017, se aprobó la Ley Núm. 67-2017 la cual estableció la necesidad de tomar 10 escuelas elementales como proyecto piloto para la enseñanza de la equidad. En dicho proyecto se estableció que el modelo coeducativo tiene como objetivo la eliminación de estereotipos entre sexos superando las desigualdades sociales y las jerarquías culturales entre niñas y niños. La coeducación tiene un doble efecto: contribuye a modernizar y adaptar la escuela y el proceso educativo a las demandas de la sociedad y, además, se perfila como motor de cambio para avanzar hacia una equidad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y espacios. La legislación existente tanto en materia educativa, en igualdad de oportunidades y en la lucha contra la violencia de género, insta a desarrollar acciones de carácter coeducativo en las escuelas y los procesos educativos como medida de sensibilización y prevención de futuras situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres. Este modelo reconoce a la familia como agente socializador y transmisor natural de patrones de conducta y valores y que, además, desempeña un papel fundamental para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por ello, la participación de las familias en la educación de las y los estudiantes es esencial en el modelo de las escuelas coeducativas ya que permite ampliar el espacio de acción, debate y análisis crítico para derribar los estereotipos sexistas que imperan en la sociedad. Dentro de este modelo, las familias se involucran en un proceso educativo igualitario en el que se establece un plan de acción para aspirar a la equidad y erradicar la violencia doméstica y de género.

Es en respuesta a la necesidad de actuar ante este problema social, que esta Asamblea Legislativa tiene la intención de ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en conjunto al Departamento de Educación, a crear un plan piloto en la Escuela Superior Dr. Carlos González del Municipio de Aguada, donde se certifique a

un grupo de jóvenes de escuela secundaria y su organización “Corónate Princesa” en temas de violencia doméstica y de género para que puedan impactar a la comunidad escolar mediante conferencias educativas en contra de este tipo de conducta. Es imperativo que se incluyan las escuelas superiores en este esfuerzo.

“Corónate Princesa” es un organismo de la Escuela Superior Dr. Carlos González en el Municipio de Aguada, compuesto por jóvenes de los grados de décimo a duodécimo. Esta organización ofrece oportunidades para que las mujeres crezcan y desarrollen sus talentos y capacidades de liderazgo. Acorde con ello, “Corónate Princesa” busca crear conciencia, entre sus pares, sobre la equidad hacia la mujer. Por lo que, Corónate Princesa se diferencia de otros organismos, ya que busca empoderar, romper estereotipos, crear seguridad y confianza en todo aquel que es impactado por la organización. Es por eso que recomendamos un proyecto piloto con la organización estudiantil, para así involucrar a la comunidad escolar.

El beneficio de empoderar a la juventud es desarrollar una generación estable emocionalmente, sana y productiva mentalmente para poder enfrentar con éxito la crisis social que atraviesa Puerto Rico en estos momentos. Por lo antes expuesto, recomendamos que se establezca un proyecto piloto con la organización estudiantil a los fines de involucrar la comunidad escolar.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se ordena a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en conjunto
- 2 con el Departamento de Educación, a crear un plan piloto en la Escuela Superior Dr.
- 3 Carlos González del Municipio de Aguada, donde se reconozca, adiestre y certifique a
- 4 los miembros de la organización “Corónate Princesa” en temas de violencia doméstica y
- 5 de género para que puedan impactar al estudiantado de su comunidad escolar
- 6 mediante conferencias educativas en contra de este tipo de conducta.

1           Sección 2.- Con el propósito de cumplir con los fines de la presente Resolución  
2 Conjunta, el Departamento de Educación, en coordinación con la Oficina de la  
3 Procuradora de las Mujeres, sostendrán reuniones presenciales o virtuales con el  
4 personal y estudiantes de la organización “Corónate Princesa”, de la Escuela Superior  
5 Dr. Carlos González del Municipio de Aguada. De igual forma, crearán un grupo de  
6 trabajo que implante un plan piloto para impartir adiestramiento y la correspondiente  
7 certificación a este grupo de jóvenes en temas de violencia doméstica y de género.  
8 Posteriormente, estos jóvenes deberán impactar al estudiantado de su comunidad  
9 escolar mediante charlas educativas sobre la violencia doméstica y de género.

10           Sección 3.- La Oficina de la Procuradora de las Mujeres llevará a cabo las  
11 reuniones que estime necesarias para lograr diseñar los planes de acción en  
12 cumplimiento con lo ordenado en la presente legislación.

13           Sección 4.- La organización estudiantil “Corónate Princesa” someterá los talleres  
14 que han impartido para ser evaluados por la Oficina de la Procuradora de la Mujer para  
15 ser evaluado. La organización estudiantil será adiestrada en el currículo que establece la  
16 Oficina de la Procuradora de la Mujer que tiene como base un año escolar, para escuelas  
17 superiores.

18           Sección 6.- Una vez los y las estudiantes de la Escuela Superior Dr. Carlos  
19 González del Municipio de Aguada que sean adiestrados y adiestrados, completando  
20 satisfactoriamente el currículo establecido, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres  
21 expedirá certificación que acredite que el estudiantado está apto y preparado para  
22 poder difundir charlas sobre la violencia doméstica y de género en la escuela.

1           Sección 7.- El Departamento de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley  
2 26-2009, según enmendada, conocida como “Ley del Proyecto de Servicio Comunitario  
3 Estudiantil”, validará como horas de labor comunitaria el tiempo que los jóvenes  
4 adiestrados y certificados por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, que hayan  
5 ofrecido conferencias o charlas educativas a jóvenes de su comunidad escolar sobre  
6 violencia doméstica y de género.

7           Sección 8.- La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en conjunto con el  
8 Departamento de Educación, remitirán a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos  
9 un informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro  
10 de los primeros sesenta (60) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta.

11           Sección 9.- La Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Departamento de  
12 Educación presentarán un informe conjunto a las Secretarías de ambos Cuerpos  
13 Legislativos en un periodo de hasta treinta (30) días luego de comenzar el segundo  
14 semestre del año escolar que contenga información sobre los resultados del Plan Piloto  
15 implementado, su efectividad y recomendaciones para su implementación en otras  
16 regiones educativas del Departamento de Educación por organizaciones estudiantiles.

17           Sección 10.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir una vez sea aprobada.